



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

COMUNICADO PARA LAS III.EE PUBLICAS Y PRIVADAS DE GESTION POR CONVENIO.

COMUNICADO PARA LA **PRESENTACIÓN PRESENCIAL** DE EXPEDIENTES EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE PARA **LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTION POR CONVENIO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06, PARA EL AÑO 2024.**

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR A TRAVÉS DE MESA DE PARTES PRESENCIAL DE LA UGEL N° 06, PARA LA CONTRATACIÓN POR SITUACIONES DIFERENCIADAS A CARGO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GESTIÓN POR CONVENIO QUE INICIA, SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

FECHAS Y HORARIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES:

1. JUEVES 15, 16 y 19 DE FEBRERO 2024

HORARIOS:

DURANTE EL HORARIO ESTABLECIDO: 08.30 a.m. a 4.30 p.m.

REQUISITOS

- 1) Formulario Único de Trámite (FUT), solicitando en la sumilla Contratación Docente por Situaciones Diferenciadas 2024 – Convenio.
- 2) Formato de Autorización del Servicio de Notificación Electrónica.
- 3) Documento Nacional Identidad (D.N.I.), Carnet de Extranjería, u documento de identidad que acredite los datos personales del docente (legible).
- 4) Título Profesional Pedagógico, Título Profesional Técnico, documento oficial que acredite el perfil Profesional de acuerdo a la Modalidad, Nivel y Área Curricular/Especialidad de la plaza, según corresponda; de acuerdo al Anexo N° 06 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU. Para la contratación por situaciones diferenciadas, el registro del título debe considerarse hasta la fecha de presentación del expediente.
- 5) Anexos N°s 01, 08, 09, 10, 11, 12 y 19 del Decreto Supremo N° 020-2023- MINEDU, debidamente llenados (letra legible) y con huella dactilar. El Anexo N° 19 se presenta en caso que el docente tenga vínculo laboral vigente.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 6) Oficio de Propuesta de Contrato de la I.E., donde se consignen los datos personales del docente a proponer, el perfil profesional, los **datos de la plaza y la vigencia del contrato**.
- 7) Los docentes propuestos deben tener menos de 65 años hasta un día antes del inicio de la vigencia de su contrato al momento de la adjudicación. Asimismo, la información del proceso de contratación docente se encuentra publicada en el portal web institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06.
- 8) Constancia de Afiliación de sistema privado de pensiones
- 9) El docente propuesto en su expediente no deben presentar, boletas de pago, capacitaciones, diplomados, maestrías, u otros trayectoria profesional), con la finalidad de simplificar los tiempos y emitir los actos resolutivos en corto tiempo.

CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS POSTULANTES:

Para la contratación por situaciones diferenciadas, el postulante que se presenta al proceso de contrato con título pedagógico no universitario, adicionalmente, deberá de presentar el acto resolutivo emitido por la DRE o de la entidad que inscribió su título de profesor. Se reconocen los títulos expedidos por universidades, institutos y escuelas de educación superior, autorizadas por el MINEDU o SUNEDU, conforme al siguiente detalle:

- Los títulos profesionales en educación otorgados por los institutos y escuelas de educación superior a nivel nacional deben estar registrados por la DRE o la que haga sus veces o el MINEDU, según corresponda.
- Los títulos profesionales en educación y de segunda especialidad otorgados por las universidades, deben estar registrados en la SUNEDU.
- Los títulos otorgados por las universidades, institutos y escuelas de educación superior pedagógica autorizados a otorgar grados académicos y títulos profesionales equivalentes a los otorgados por las universidades, deben estar registrados en la SUNEDU.
- Los títulos otorgados por los institutos de educación superior tecnológica deben estar registrados en la DRE o la que haga sus veces o el MINEDU, según corresponda.
- Los títulos expedidos por instituciones de educación superior en el extranjero deben encontrarse registrados en el MINEDU (excepto aquellos con equivalencia universitaria).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Los títulos universitarios expedidos en el extranjero deben estar revalidados en el Perú y registrados en la SUNEDU.
- Los postulantes que acrediten título de profesor o licenciado en educación cuya mención no indica modalidad educativa, nivel o especialidad, deben precisar la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular/especialidad cursada, en la declaración jurada, según formato establecido en el Anexo N° 8 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, a efectos de considerar su postulación para la modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular declarada, con cargo a ser verificado en el control posterior
- Adicionalmente, el postulante extranjero deberá adjuntar a su expediente una copia de su Carné de Extranjería y su permiso para laborar en el Perú.
- Los postulantes son responsables de los datos y de toda la información que presenten en el expediente, el cual tiene carácter de declaración jurada.

NOTA:

- **La presentación de expediente está dirigido únicamente para los docentes que cuentan con oficio de propuesta **DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE GESTIÓN POR CONVENIO** DEL AÑO LECTIVO 2024.**
- **Docentes que no cuentan con oficio de propuesta de contrato de la I.E, no podrán presentarse en esta etapa.**

La Molina, 30 de enero del 2024
Recursos Humanos -UGEL 06